

de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el R. Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de mayo de 1996, por la que se regula y convoca la campaña juvenil denominada Verano Joven 96.

La Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la presente Orden regula y convoca la «Campaña Juvenil Verano Joven 96» con el propósito de atender la importante demanda de los/las jóvenes andaluces/zas en el campo del turismo juvenil, mediante la realización de actividades en albergues, campamentos, campos de trabajo voluntarios y de intercambios y, en general, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.

Asimismo, la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, cuyos presupuestos han sido prorrogados para el presente año en virtud del Decreto 289/95, de 12 de

diciembre, contempla programas y actuaciones destinados a promover y fomentar la participación de la juventud en las actividades anteriormente reseñadas.

Por todo lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo 39.9 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y mediante los Decretos 148/94, de 2 de agosto, 259/94, de 13 de septiembre, y 132/96, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura, y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Voluntariado,

DISPONGO

Artículo 1.º Plan de Actividades.

Con el objeto de facilitar a los/las jóvenes la participación en actividades de ocio y tiempo libre, la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, establece un Plan de Actividades que se detalla en el Anexo I, especificándose de cada actividad una clave identificadora de la provincia en que se va a desarrollar, la denominación de la actividad, el lugar donde se va a celebrar, la forma de alojamiento, la fecha de desarrollo, el número de plazas, la edad de los/las participantes y la tarifa.

Artículo 2.º Servicios que comprende.

1. La oferta de la Campaña «Verano Joven 96» permite a los/las jóvenes disponer de los siguientes servicios:

- Un programa de actividades de carácter sociocultural, recreativo, educativo, de convivencia, etc., que posibilite su participación.
- Alojamiento en régimen de albergues juveniles y de acampadas.
- Manutención en régimen de pensión completa.
- El material necesario para las actividades.
- Un equipo de monitores y educadores especialistas en las actividades programadas, encargados de realizar el programa correspondiente y de velar por su normal desarrollo.
- Atención sanitaria de primeros auxilios y seguro de accidentes.

2. Con carácter general el transporte para la incorporación y retorno al lugar de desarrollo de la actividad no estará incluido dentro de los servicios que se prestan.

Artículo 3.º Participantes.

De acuerdo con las plazas disponibles podrán solicitar su participación en las actividades los/las jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre los 8 y 30 años, ambos inclusive, según se especifica para cada actividad, teniendo en cuenta que el día de inicio del turno correspondiente ha de tenerse cumplida la edad mínima señalada y no sobrepasar la máxima.

También podrán participar en la modalidad de Campos de Trabajo jóvenes de otras Comunidades del Estado, o del extranjero, en régimen de intercambio recíproco y previamente concertado.

Artículo 4.º Actividades.

1. El programa «Verano Joven 96» comprende 34 actividades a desarrollar durante los meses de julio y agosto, con el número de plazas para cada una de ellas que se especifica en el Anexo I.

2. Se convocan un total de 1.725 plazas, en la modalidad de Campamentos y Albergues:

- De las cuales 947 están sujetas a Tarifa Normal, 250 a Tarifa Reducida y 420 serán Becadas.

b) La Consejería de Cultura podrá reservarse hasta un total de 80 plazas para jóvenes que estén bajo la guarda y acogimiento de la Junta de Andalucía. Estas plazas estarán exentas del pago de la tarifa correspondiente.

c) Asimismo, quedan reservadas 28 plazas para jóvenes disminuidos/as. Estas plazas estarán sujetas a la Tarifa que le corresponda según el nivel de renta de los/las solicitantes.

3. Del mismo modo se convocan un total de 360 plazas en la modalidad de Campos de Trabajo.

Artículo 5.º Procedimiento de reserva y de solicitud de plazas.

1. Tarifa Normal. Procedimiento de reserva de plazas.

En el caso de acogerse a Tarifa Normal, el/la joven o grupo de jóvenes, deberá reservar su plaza, bien directamente o por vía telefónica, dirigiéndose a la Central de Reservas de Inturjoven, S.A.:

Domicilio: C/ Turia, 46. 41011 - Sevilla.
Teléfono: 95/455 82 96.
Fax: 95/455 82 92.

También pueden efectuarse las reservas a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura relacionadas en el Anexo II.

2. Tarifas Reducida, Becada y única (Campos de Trabajo). Procedimiento de solicitud.

Los/las jóvenes que puedan acogerse a la Tarifa Reducida o Becada lo harán de forma individual, debiendo formular su solicitud obligatoriamente en el modelo de Bolefín que aparece como Anexo III de la presente Orden.

De igual forma, aquellos/as jóvenes que soliciten plaza correspondiente a Campos de Trabajo, deberán hacerlo en el modelo de solicitud que aparece como Anexo IV.

En el caso de acogerse a las tarifas Becada o Reducida al Bolefín de Solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1994. En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaración separada, deberán aportarse ambas.

b) En el supuesto de que la unidad familiar no hubiera estado sujeta a la obligación de declarar, presentará un certificado negativo de la renta, expedido por la Administración de Hacienda correspondiente. Se acompañará también una declaración de ingresos netos y relación de las personas que han dependido de ellos.

Esta declaración será firmada por la persona a la que hubiera correspondido ser «declarante» en el impuesto, debiendo reflejar su nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad y fecha de nacimiento.

Las solicitudes de los/as jóvenes que opten a las plazas reservadas en el apartado 2.b del artículo cuarto vendrán acompañadas de certificado expedido por el Director del Centro según modelo que se les facilitará en las Delegaciones Provinciales de la Consejerías de Cultura.

Cada joven podrá solicitar las actividades que le interesen, siempre que no coincidan en las fechas, cumplimentando un solo boletín por actividad.

No obstante, la partición de un/una mismo/a joven en más de una actividad estará condicionada al hecho de que, una vez efectuado el correspondiente proceso de adjudicación, existan plazas sin cubrir.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Voluntariado, se remitirán o presentarán, junto con toda la docu-

mentación, en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura organizadora de la actividad, según la clave correspondiente detallada en el Anexo II, en donde aparecen las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3 Los/las jóvenes con alguna minusvalía física o psíquica compatible con el desarrollo de las actividades, deberán adjuntar un cuestionario específico que les será facilitado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Artículo 6.º Plazos.

El plazo de solicitud se inicia a partir de la publicación de la presente Orden en el Bolefín Oficial de la Junta de Andalucía y finaliza el día 18 de junio.

Para las sujetas a Tarifa Normal, el plazo permanecerá abierto mientras existan plazas vacantes.

Artículo 7.º Adjudicación o formalización definitiva de plazas.

1. Tarifa Normal. Formalización.

Una vez efectuada la reserva provisional, el/la interesado/a, deberá efectuar el correspondiente ingreso de la tarifa según se establece en la Base Octava.

2. Tarifa Reducida, Becada, plazas reservadas en el párrafo 2.b del artículo cuarto, y Tarifa única (Campos de Trabajos). Adjudicación:

a) Las Delegaciones Provinciales correspondientes, una vez finalizado el plazo de inscripción y recibidas todas las solicitudes, realizarán la adjudicación de las plazas de aquellas actividades que se desarrollen en su provincia.

b) A cada Bolefín de Solicitud se le asignará, en la Delegación Provincial correspondiente, un número de entrada correlativo que se hará público, exponiéndolo en el tablón de anuncios de cada Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

c) La adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:

- Por adjudicación directa, en el caso de que el número de solicitudes sea inferior o igual al de plazas ofertadas.

- Por sorteo, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas.

d) El sorteo se realizará en presencia del/de la Delegado/a Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente, que velará por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, levantando Acta del mismo el Secretario General de la Delegación Provincial.

El resultado del sorteo se hará público, confeccionándose las correspondientes listas de admitidos y de espera por cada actividad, que se exponen en el tablón de anuncios de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y, asimismo, se le comunicará a los/las solicitantes admitidos/as el turno que le haya correspondido.

3. Cuando el porcentaje de ocupación de una actividad sea inferior al 60% de las plazas ofertadas, la Consejería de Cultura podrá anular dicha actividad.

Artículo 8.º Ingreso de Tarifas y documentación.

1. Los/las jóvenes que hayan efectuado la reserva mediante Tarifa Normal deberán abonarla mediante ingreso o transferencia bancaria en: Banesto, Oficina Principal de Sevilla, C/ Joaquín Guichot, 1; c/c núm. 641984-271; a nombre de Inturjoven - Campaña Verano Joven 96, indicando la clave de la actividad y el nombre del participante en la misma. En el plazo máximo de cuarenta y ocho horas

desde el ingreso de la tarifa, deberán entregar o enviar el resguardo del ingreso bancario efectuado, por correo o fax, al mismo lugar donde hayan formalizado la reserva; en el momento de la incorporación a la actividad deberán, además, presentar los documentos señalados con las letras B, C y D, que aparecen relacionados al final de este artículo.

2. Los/las jóvenes seleccionados para Tarifa Reducida o Becada y única (correspondientes a los Campos de Trabajo), efectuarán el correspondiente ingreso en la misma cuenta y deberán enviar o presentar, en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, organizadora de la actividad que figura en la clave, en el plazo de cuatro días naturales a contar desde la notificación de haber sido seleccionado, los documentos señalados con las letras A, B, C y D.

Documentos:

- A) Original del resguardo del ingreso bancario.
- B) Declaración responsable Médico-Sanitaria, según el modelo del Anexo V.
- C) Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social u otro documento sanitario que acredite la cobertura en caso de enfermedad o accidente.
- D) Documento acreditativo de la edad.

La no presentación de alguno de los documentos a los que se refieren los párrafos anteriores, será causa suficiente para la exclusión de los/las seleccionados/as.

3. En el supuesto de haberse abonado la tarifa correspondiente, y por causa debidamente justificada no se pudiera asistir a la actividad en la que haya sido adjudicada o formalizada la plaza, o bien ésta sea cancelada, se procederá, previa petición por escrito, a la devolución del importe ingresado.

Artículo 9.º Tarifas.

1. Tarifa Normal (A) y Tarifa Reducida (B): Son las que se establecen para cada actividad en el apartado «Tarifas» del Anexo I.

La Tarifa Reducida (B) se aplicará sólo en los casos en que se acredite una renta anual comprendida entre 500.000 y 1.100.000 pesetas, por miembro de la unidad familiar.

2. Tarifa Becada (C): Es de 8.500 pesetas, por plaza y turno, y será de aplicación sólo en los casos en los que se acredite una renta inferior a 500.000 pesetas anuales por miembro de la unidad familiar.

Los Campos de Trabajo tienen una Tarifa única de 9.000 pesetas por turno.

Sevilla, 20 de mayo de 1996

ANEXO I

Modalidad Campamentos y Albergues.

CLAVE	DENOMINACIÓN	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDAD	PLAZAS	TARIFA REDUCIDA	TARIFA NORMAL
Provincia de ALMERÍA								
AL 1.1	Vive tu aventura "Pibidewind"	Aguadulce	Campto. Juvenil	11-20/08	12-14	96	18.000	29.600
AL 1.1.2	" "	" "	" "	" "	" "	2 dism.fisic.	" "	" "
AL 1.1.3	" "	" "	" "	" "	" "	2 dism.psiq.	" "	" "
AL 1.2	Tírate al agua de cabeza	Aguadulce	Campto. Juvenil	21-30/08	15-17	96	18.000	29.600
AL 1.2.2	" "	" "	" "	" "	" "	2 dism.fisic.	" "	" "
AL 1.2.3	" "	" "	" "	" "	" "	2 dism.psiq.	" "	" "
Provincia de CÁDIZ								
CA 1.1	El Bosque y su entorno	El Bosque	Campto. Juvenil	01-10/07	8-11	100	18.000	29.600
CA 1.2	Un garbeo por la sierra	El Bosque	Campto. Juvenil	11-20/07	8-11	96	18.000	29.600
CA 1.2.2	" "	" "	" "	" "	" "	2 dism.fisic.	" "	" "
CA 1.2.3	" "	" "	" "	" "	" "	2 dism.psiq.	" "	" "
CA 1.3	El espacio y el tiempo	El Bosque	Campto. Juvenil	21-30/07	12-14	96	18.000	29.600
CA 1.3.2	" "	" "	" "	" "	" "	2 dism.fisic.	" "	" "
CA 1.3.3	" "	" "	" "	" "	" "	2 dism.psiq.	" "	" "
CA 1.4	La aventura de la naturaleza	El Bosque	Campto. Juvenil	16-25/08	8-11	96	17.000	27.500
CA 1.4.2	" "	" "	" "	" "	" "	2 dism.fisic.	" "	" "
CA 1.4.3	" "	" "	" "	" "	" "	2 dism.psiq.	" "	" "
CA 2.1	Un verano en Los Alcornocales	Algeciras	Albergue Juvenil	01-10/08	15-17	50	19.000	31.500
Provincia de GRANADA								
GR 1.1	Alfaguara "Vive la aventura"	Afacar	Campto. Juvenil	01-10/7	12-14	100	18.500	29.800
GR 1.2	En la Sierra del Agua	Afacar	Campto. Juvenil	21-30/7	15-17	100	18.000	29.600
GR 2.1	Diviértete en la naturaleza	Viznar	Albergue Juvenil	01-10/8	12-14	50	19.500	31.800
GR 2.2	Deporte y aventura en la Sierra de Huétor	Viznar	Albergue Juvenil	11-20/8	12-14	50	20.000	32.600
Provincia de HUELVA								
HU 1.1	Agua, arena y sol	Mazagón	Campto. Juvenil	01-10/7	8-11	100	17.500	28.800
HU 1.2	En la cresta de la ola	Mazagón	Campto. Juvenil	11-20/7	12-14	73	17.500	28.800
HU 1.2.3	" "	" "	" "	" "	" "	2 dism.psiq.	" "	" "
HU 2.1	Ven a navegar	Punta Umbria	Albergue Juvenil	21-30/8	15-17	50	20.750	34.600
Provincia de JAÉN								
JA 1.1	Aventura y medioambiente	Río Madera	Campto. Juvenil	01-15/7	15-17	150	23.500	39.200
JA 1.2	Montaña '96	Río Madera	Campto. Juvenil	01-15/8	15-17	100	23.500	39.200
JA 2.1	Cazorla al natural	Cazorla	Albergue Juvenil	11-20/7	15-17	50	20.750	34.600
JA 2.2	Cazorla y su Parque Natural	Cazorla	Albergue Juvenil	01-10/8	12-14	48	20.750	34.600
JA 2.2.3	" "	" "	" "	" "	" "	2 dism.psiq.	" "	" "
Provincia de MÁLAGA								
MA 2.1	Multiaventuras con el mar	Marbella	Albergue Juvenil	11-20/8	12-14	50	20.750	34.600
MA 2.2	Marbella Junior	Marbella	Albergue Juvenil	21-30/8	15-17	48	20.000	32.600

CLAVE	DENOMINACIÓN	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDAD	PLAZAS	TARIFA REDUCIDA	TARIFA NORMAL
MA 2.2.3	**	**	** **	**	**	2 dsm. psiq	**	**
Provincia de SEVILLA								
SE 2.1	Vive a caballo la gran aventura de Constantina	Constantina	Albergue Juvenil	21-30/7	8-11	50	20.750	34.600
SE 2.2	El hombre y el medio II	Constantina	Albergue Juvenil	01-10/8	12-14	48	19.000	31.500
SE 2.2.3	**	**	** **	**	**	2 dsm. psiq.	**	**

Modalidad Campos de Trabajo.

CLAVE	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDAD	PLAZAS	TARIFA
AL 3.1	Campo Nacional de Trabajo Recuperación de Acequias Moriscas	Restauración / Medioambiental	Beneid (Fondón)	Camping	1 / 13 julio	18-30	30	9.000
AL 3.2	Campo Nacional de Trabajo Primilla '96	Medioambiental	Fuente Grande (Vélez Rubio)	Escuela Rural	16 / 30 julio	18 - 30	30	9.000
CA 3.1	Campo Internacional de Trabajo Jimena	Recuperación	Jimena de la Frontera	Albergue Juvenil Municipal	5 / 19 agosto	18 - 30	30	9.000
CO 3.1	Campo Nacional de Trabajo Almedinilla	Arqueología	Almedinilla	Colegio Público	21 julio / 4 agosto	18 - 30	30	9.000
CO 3.2	Campo Internacional de Trabajo Madinat Al-Zabra	Arqueología	Córdoba	Albergue Juvenil	1 / 15 agosto	18 - 30	30	9.000
GR 3.1	Campo Internacional de Trabajo Social	Intervención social	Granada	Albergue Juvenil	14 / 28 julio	18 - 30	25	9.000
HU 3.1	Campo Nacional de Trabajo Alto del Coladero R-4	Medioambiental	Palos de la Frontera	Colegio Público	22 julio / 4 agosto	18 - 30	30	9.000
HU 3.2	Campo Nacional de Trabajo Sanlúcar de Guadiana	Medioambiental / Recuperación	Sanlúcar de Guadiana	Tiendas de Campaña	1 / 15 agosto	18 - 30	35	9.000
JA 3.1	Campo Internacional de Trabajo Recuperación de la ribera y cauce de Río Madera	Medioambiental	Río Madera	Campamento Juvenil	1 / 15 agosto	18 - 30	30	9.000
MÁ 3.1	Campo Nacional de Trabajo El Torreón	Arqueología	Estepona	Colegio Público	15 / 29 julio	18 - 30	30	9.000
SE 3.1	Campo Internacional de Trabajo Maribáñez	Medioambiental	Maribáñez (Los Palacios y Villafranca)	Colegio Público	15 / 29 julio	18 - 30	30	9.000
SE 3.2	Campo Nacional de Trabajo Guillena	Etnografía	Guillena	Colegio Público	17 / 31 agosto	18 - 24	30	9.000

ANEXO II

Direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

CLAVE	DIRECCIÓN	C.P.	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
AL	Hermanos Machado, 4 - 7ª.	04004	ALMERÍA	950 / 23 50 10 23 69 45	950 / 26 12 33
CA	Isabel la Católica, 13.	11004	CÁDIZ	956 / 25 03 63 25 20 12	956 / 22 57 01
CO	Avda. Gran Vía Parque, 26. Edif. Delfin.	14005	CÓRDOBA	957 / 29 46 26	957 / 29 42 70
GR	Paseo de la Bomba, 11.	18008	GRANADA	958 / 20 76 74 20 76 75	958 / 20 76 99
HU	Avda. Manuel Siurot, 6.	21004	HUELVA	959 / 25 57 00 26 29 94	959 / 25 04 69
JA	Arquitecto Berges, 34.	23007	JAÉN	953 / 27 03 06 27 03 07	953 / 27 03 07
MA	Marqués de Larios, 9 - 2ª.	29015	MÁLAGA	95 / 260 30 12 260 36 96	95 / 260 21 07
SE	Castelar, 22.	41001	SEVILLA	95 / 455 99 00	95 / 455 99 13

ANEXO III

BOLETÍN DE SOLICITUD

(Para Tarifa Reducida / Becada y plazas reservadas en párrafo c del artículo 4 de la Orden)

A) Datos del/de la solicitante:
 Apellidos: _____
 Nombre: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____ años.
 D.N.I.: _____ Teléfono: _____
 Dirección: _____ nº: _____ Piso: _____
 C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

B) Solicita la siguiente actividad:
 Clave: _____ Denominación: _____
 Lugar: _____ Alojamiento: _____
 Fechas: _____ Plazas: _____ Edades: _____ Tarifa: _____ pts.

El/la abajo firmante solicita la inscripción de su hijo/a, cuyos datos figuran en el apartado A del presente Boletín, en la actividad señalada en el apartado B) del mismo y se compromete a aceptar la normativa legal vigente para este tipo de actividades y las condiciones de participación.

Asimismo, se responsabiliza de la certeza de los datos consignados.

En _____ a _____ de _____ de 1996.
 Firma del padre/madre o tutor/a

Fdo.: _____
 D.N.I.: _____

- Nota:
- Es imprescindible rellenar todos los datos de este Boletín.
 - Es necesario adjuntar la documentación establecida en el párrafo segundo (según los casos) artículo Quinto de esta Orden.
 - Los/las jóvenes con alguna minusvalía deben adjuntar cuestionario específico.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y VOLUNTARIADO
 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO IV

BOLETÍN DE SOLICITUD

(Para Campos de Trabajo)

A) Datos del/de la solicitante:
 Apellidos: _____
 Nombre: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____ años.
 D.N.I.: _____ Teléfono: _____
 Dirección: _____ nº: _____ Piso: _____
 C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

B) Solicita la siguiente actividad:
 Clave: _____ Denominación: _____
 Lugar: _____ Alojamiento: _____
 Fechas: _____ Plazas: _____ Edades: _____ Tarifa: _____ pts.

El/la abajo firmante solicita su inscripción en la actividad señalada en el apartado B) del presente Boletín comprometiéndose a aceptar la normativa legal vigente para este tipo de actividades, así como las condiciones de participación y manifiesto que conozco y acepto cuanto consta al dorso de este Boletín.

Asimismo, el/la solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos consignados.

En _____ a _____ de _____ de 1996.
 Firma del/de la solicitante:

Fdo.: _____
 D.N.I.: _____

- Nota:
- Es imprescindible rellenar todos los datos de este Boletín.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y VOLUNTARIADO
 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO IV

(REVERSO)

BOLETÍN DE SOLICITUD

(Para Campos de Trabajo)

Como voluntario/a de este Campo de Trabajo para jóvenes, acepto el siguiente compromiso:

- 1.- Trabajar desinteresadamente las horas estipuladas en el proyecto durante cinco días a la semana.
- 2.- Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.
- 3.- Contribuir a la organización general del campo en las tareas propias del mismo: limpieza, etc.
- 4.- Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales de todos/as los/as participantes del campo.
- 5.- Permanecer en el campo durante el periodo programado.
- 6.- Respetar las normas de régimen interior y de convivencia propias de cada campo, que serán entre otras:
 - Aceptar las indicaciones de los/as responsables de la actividad.
 - Cumplimiento de los horarios en general.
 - No se utilizarán vehículos particulares durante el tiempo de duración del campo de trabajo.

La no aceptación o cumplimiento de la norma establecida, puede dar lugar a la exclusión inmediata del campo de trabajo.

ANEXO V

CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO

(Cumplimentar en caso de ser admitido o de haber formalizado la reserva)

A) Datos del/de la joven:
 Apellidos: _____ Nombre: _____
 Teléfono: _____
 Dirección: _____ nº: _____ Piso: _____
 C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

B) Actividad en la que has sido admitido:
 Clave: _____ Denominación: _____ Fechas: _____

• ¿Has padecido o padeces enfermedad, minusvalía o alergia? Si No
 Indica cuáles: _____

• ¿Qué vacunas te han suministrado? _____

• ¿Te encuentras actualmente en tratamiento? Si No
 En caso afirmativo, indicalo: _____

• Otras observaciones que el interesado o, en su caso, el/la padre/madre o tutor/tutora considere conveniente advertir: _____

Declaro bajo mi responsabilidad la certeza de los datos consignados.
 En _____ a _____ de _____ de 1996.
 Firma del/de la interesado/a: _____ Firma del/de la padre/madre o tutor/a: _____
 (Para menores de 18 años).

Fdo.: _____ Fdo.: _____
 D.N.I.: _____ D.N.I.: _____

Contacto en caso de urgencia:
 Durante la actividad, en caso de urgencia, avisar a D/D': _____
 C/ _____ nº _____ piso _____
 Teléfono: _____ Población: _____ Provincia: _____

- * Se debe adjuntar, cuando proceda, documento acreditativo de las circunstancias que presenta el/la joven (tratamientos, régimen alimenticio especial, etc.)

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 714/94-S.1.º, interpuesto por doña María Isabel Domecq Ybarra.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 714/94-S.1.º, interpuesto por doña María Isabel Domecq Ybarra, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez y defendida por Letrado en ejercicio, contra resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 22 de diciembre de 1993, recaída en el expediente sancionador núm. CA-300/92.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 20 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS

Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por doña María Isabel Domecq Ybarra contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de diciembre de 1993, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. CA-300/92, imponiendo la multa de 300.000 ptas. y la obligación de reponer los terrenos afectados a su estado original, que anulamos. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 6 de mayo de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 606/96-S.1.º, interpuesto por don Rafael Hinojosa Bolívar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Hinojosa Bolívar, recurso contencioso-administrativo núm. 606/96-S.1.º, contra la desestimación presunta de la solicitud de devolución de ingresos indebidos por tasas ingresadas en 1993 con motivo de la expedición de licencias de caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 606/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 59/96-S.2.º, interpuesto por don Rodolfo González Alguacil, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Rodolfo González Alguacil, recurso contencioso-administrativo núm. 59/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 3 de octubre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 17 de octubre de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. GR-15/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 59/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1219/96-S.2.º, interpuesto por U.T.E. Bailén (Dragados S.A.C.Y.R.), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por U.T.E. Bailén (Dragados-S.A.C.Y.R.), recurso contencioso-administrativo núm. 1219/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de diciembre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 4 de abril de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. M/49/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dis-